

DILE SÍ A LA VACUNA

Y ASEGURÉMONOS
DE CUIDAR LA VIDA.



**Vacunarte contra
el COVID-19 es la mejor
forma de protegernos:**

- Prepara nuestro organismo para combatir el virus.
- Reduce la transmisión y corta la cadena de contagio.

Aprende más e infórmate en:

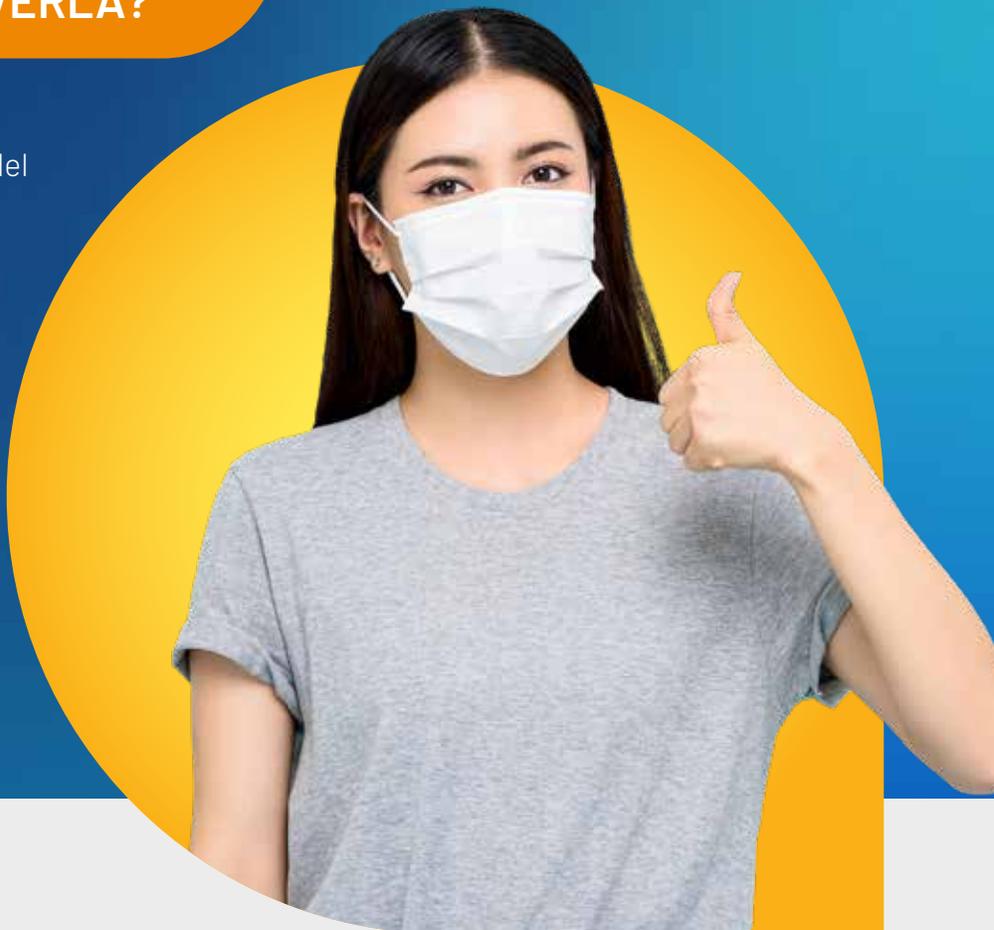
segurossura.com.co/covid



1. ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE LA VACUNA COVID-19?, ¿PORQUÉ DEBO PROMOVERLA?

Hoy somos conscientes de que el virus del COVID 19 aparte de transmitirse con facilidad, puede causar complicaciones médicas graves y provocar la muerte a algunas personas.

La vacuna nos proporciona defensas para que junto a nuestro sistema inmunitario, nos ayuden a reducir las probabilidades de contraer el virus y en caso de que el virus ingrese al cuerpo, disminuye el riesgo de enfermarnos gravemente o desarrollar complicaciones graves.



Con la vacunación de cada persona se cortará la posible cadena de contagio, así contribuiremos con la protección de las personas que nos rodean, en especial a quienes tienen mayor riesgo de sufrir enfermedades o complicaciones médicas graves por COVID-19.

Una vacunación masiva permitirá alcanzar con mayor agilidad la inmunidad de rebaño y permitirá una estabilización más rápida de las actividades económicas, traducándose en menos incapacidades, menos periodos de cierres de establecimientos e industrias y mayor libertad para ejercer las actividades propias de los sectores.

2. ¿HAY SECTORES PRIORIZADOS PARA LA VACUNACIÓN?

El Plan Nacional de Vacunación contempla dos fases, las cuales tienen varias etapas. En la primera fase se contemplan tres etapas, organizadas por rangos de edades y por actividades laborales, así:

FASE 1

● Etapa 1:

Talento humano en salud, profesionales de la salud en servicio social obligatorio, médicos residentes y sus docentes en el marco de los convenios docencia – servicios médicos internos de los prestadores de servicio de salud de mediana y alta complejidad y de los establecimientos de sanidad de la Fuerza Militares y de la Policía Nacional que realizan su trabajo en los servicios de:

- Cuidado intensivo e intermedio adulto, pediátrico, y neonatal en donde se atiende COVID-19.
- Urgencias en donde se atiende COVID-19.
- Hospitalización en modalidad intramural y extramural en donde se atiende COVID-19.
- Atención para sintomáticos respiratorios.
- Laboratorio clínico, únicamente el personal que toma muestras para

- COVID-19 (intramural y extramural) y que manipula dichas muestras.
- Radiología e imágenes diagnósticas.
- Terapia respiratoria que atiende pacientes con COVID-19.
- Transporte asistencial de pacientes.
- Talento humano en salud del servicio de vacunación contra el COVID-19.
- Talento humano que realice autopsias o necropsias,

- incluido personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Técnicos epidemiólogos de las entidades territoriales que realicen rastreo en campo, búsqueda activa de casos COVID-19, investigación epidemiológica de campo y toma de muestras que involucren contacto con casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Personas de 80 años y más.



● Etapa 2:

- Todo el talento humano de todos los prestadores de servicios de salud de cualquier nivel de complejidad que laboren en cualquiera de los servicios que estos presten y que no se encuentren clasificados en la etapa 1.
- Talento humano en salud de los servicios de salud que se presten intramuralmente en los establecimientos carcelarios y penitenciarios que les aplique el modelo de

- atención en salud definido en la Ley 1709 de 2014.
- Talento humano en salud de las entidades que presten servicios de salud pertenecientes a los regímenes Especial y de Excepción establecidos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.
- Los médicos tradicionales, sabedores ancestrales y promotores comunitarios en salud propia.

- Los estudiantes de pregrado de programas técnicos, tecnológicos y universitarios de ciencias de la salud que en el momento de la vacunación se encuentren en práctica clínica en una institución prestadora de servicios de salud.
- La población entre los 60 y los 79 años de edad.

● Etapa 3:

- Gestores farmacéuticos.
- Los agentes educativos, madres y padres comunitarios vinculados a los servicios de primera infancia, identificados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
- Los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los centros de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media.

- Los cuidadores institucionales de niños, niñas y adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
- Talento humano encargado de la atención y el cuidado de adultos mayores institucionalizados.
- Los cuidadores de adultos mayores en atención domiciliaria, identificados por un prestador de servicios de salud.
- Personal activo, el que sea llamado para la reserva activa

- o el que está en proceso de formación en las escuelas de formación de las Fuerza Militares de Colombia.
- Personal activo, el que sea llamado para la reserva activa el que está en proceso de formación en las escuelas de la Policía Nacional de Colombia.
- Personal de la Fiscalía General de la Nación con funciones de Policía Judicial.
- Guardia indígena y guardia cimarrona.

- Talento humano de las funerarias, centros crematorios y cementerios que manipulen cadáveres. La población que tenga entre
- 16 y 59 años de edad y presente una de las siguientes condiciones:

- a** Enfermedades hipertensivas (I10-I15, I27.0, I27.2).
- b** Diabetes (E10-E14).
- c** Insuficiencia renal (N17-N19).
- d** VIH (B20-B24).

- e** Cáncer (C00-D48).
- f** Tuberculosis (A15-A19).
- g** EPOC (J44).
- h** Asma (J45).
- i** Obesidad (E65-E68).
- j** En lista de trasplante de órganos.

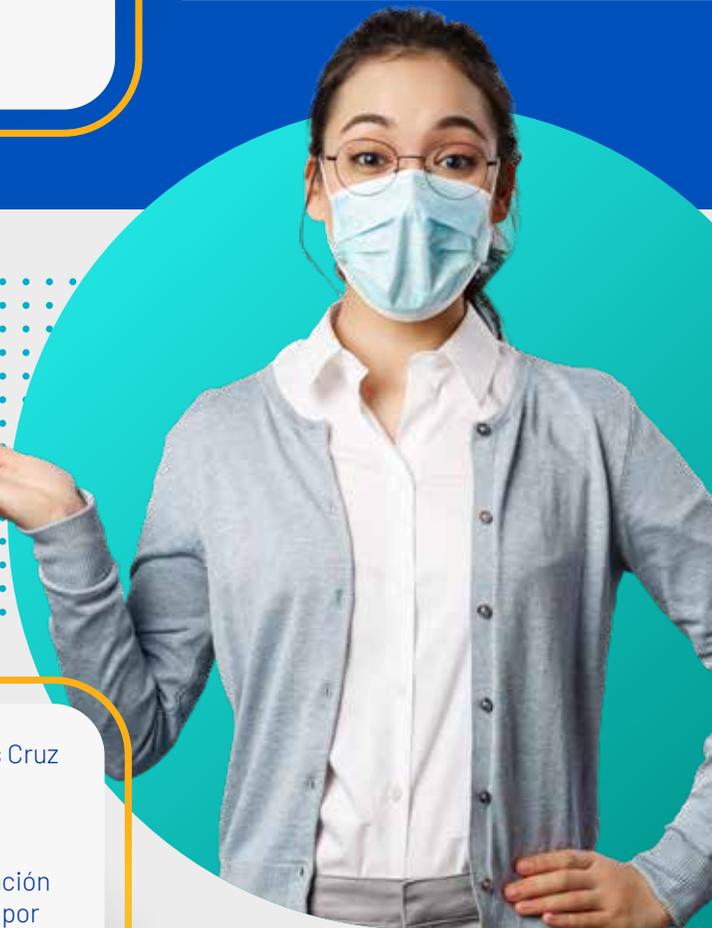
La fase 2 iniciará en el año 2021 y continuará en el año 2022.

FASE 2

• **Etapa 4:**

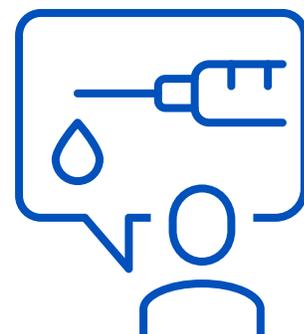
- La población privada de la libertad que está cumpliendo su condena o medida de aseguramiento en institución carcelaria.
- Personal de custodia y vigilancia de personas privadas de la libertad y personal encargado del suministro de alimentación al interior de los establecimientos de reclusión.
- Los bomberos de Colombia y bomberos aeronáuticos.

- Los socorristas de las Cruz Roja Colombiana.
- Los socorristas de la Defensa Civil.
- Las personas en situación de calle identificadas por las alcaldías municipales.
- Los controladores aéreos.
- Los auxiliares y pilotos internacionales.



● **Etapa 5:**

En esta etapa se vacunará el resto de personas de 16 años en adelante y mujeres no gestantes que no se encuentren en las poblaciones a vacunar en las etapas 1, 2, 3 y 4. Se mantendrá el orden de aplicación comenzando con los adultos entre 50 y 59 años, hasta llegar a los jóvenes y adolescentes.



3. ¿QUIÉN ASUME LA VACUNACIÓN? ¿LA EPS O LA ARL?

El Ministerio de Salud estableció que las Entidades Promotoras de Salud (EPS) serán las encargadas de iniciar con la identificación de la población por grupos de priorización en fases y etapas para la vacunación, consolidar las bases de datos, elegir los lugares y agendar las citas. Esta gestión no estará bajo la responsabilidad de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

4. ¿CUÁL ES MI ROL COMO EMPRESARIO EN LA VACUNACIÓN?

Como empresario, tu rol es educativo y tu participación en este proceso es vital. Puedes diseñar, implementar y evaluar estrategias de educación y comunicación para la salud que permita a los diferentes grupos conocer las ventajas de la vacunación, aclarar mitos, falsas creencias y conocimiento de cuidados adecuados posvacunación, entre otros. También puedes intensificar estas estrategias durante los meses de la vacunación.

Adicionalmente, será fundamental facilitar a los colaboradores la asistencia a las citas agendadas por su EPS para las dosis que correspondan según la empresa fabricante de la vacuna.

5. ¿PUEDO EXIGIR A MIS COLABORADORES QUE SE VACUNEN?

No. Según la Constitución y la normatividad, la vacunación es voluntaria. Existe el principio de 'dignidad humana' con el que las personas pueden negarse a realizar un procedimiento médico.

6. ¿DEBO ACTUALIZAR LOS DATOS PARA LA VACUNACIÓN DE MIS COLABORADORES?

Cada persona es la responsable de actualizar sus datos ante la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual esté afiliada. Las distintas EPS adelantan desde ya campañas de actualización y han destinado los canales correspondientes a tal fin.

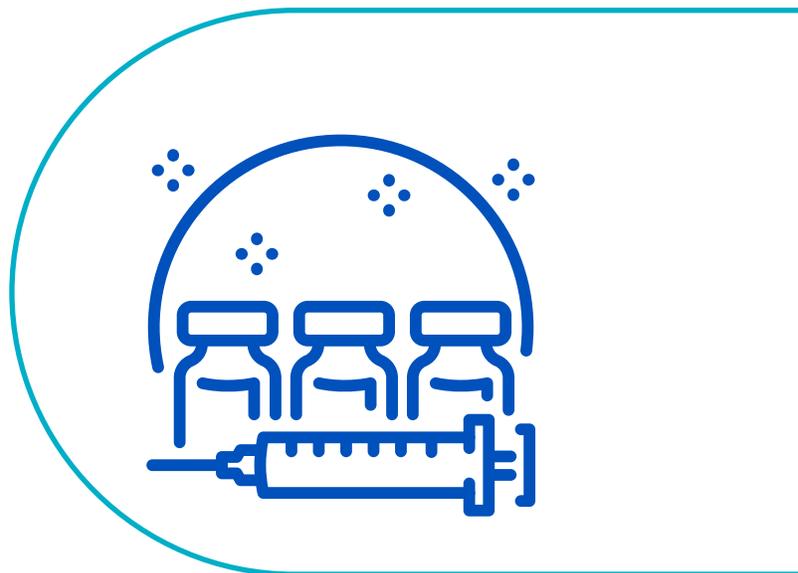
7. ¿DEBO MANTENER LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD AUN ASÍ MIS COLABORADORES ESTÁN VACUNADOS?

Sí. Recuerda que ninguna vacuna ofrece una protección al 100%, por lo tanto, cuidarnos es un acto de responsabilidad individual y colectivo. La vacuna contra el COVID-19 protege contra la enfermedad, pero aún estando vacunado se puede contraer el virus y transmitirlo a otros mientras esté activo en el cuerpo. Por esto, debes mantener las medidas de protección personal (tapabocas, lavado de manos y distanciamiento físico), especialmente si tienes colaboradores, clientes o proveedores que voluntariamente hayan decidido no vacunarse.



8. ¿LA APLICACIÓN DE LA VACUNA IMPLICA INCAPACIDAD?

Existe un periodo de observación de 30 minutos aproximadamente posterior a la aplicación de la vacuna con la misión de garantizar la no ocurrencia de efectos adversos. Sin embargo, la aplicación de la vacuna per sé no genera incapacidad alguna en el trabajador.



9. ¿LA VACUNA TIENE ALGÚN COSTO QUE DEBAN ASUMIR MIS COLABORADORES O MI EMPRESA?

No. Según el Artículo 9 de la Ley 2064 de 2020 se establece la gratuidad de la vacuna, salvo que se dicten medidas posteriores.

